

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

CONGRESO DE LA UNIÓN

**P R E S E N T E**

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobado el 1 de mayo del año en curso, someto a consideración de esta Soberanía integrada por la Comisión Permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA A PRESENTAR UN INFORME AL SENADO DE LA REPÚBLICA ACERCA DE LOS EFECTOS QUE IMPLICARÍA LA INICIATIVA QUE PREVEÉ LA POSIBILIDAD DE UN SOLO ÓRGANO REGULADOR**. Lo anterior al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El día 10 de junio de 2020 fue presentada por parte del Senador Ricardo Monreal Ávila en la sesión de la Comisión Permanente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la cual propone la creación de un solo órgano regulador para los sectores económicos, extinguiendo con ello el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Comisión Reguladora de Energía (CRE) y Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) garantizando ahorros por 500 millones de pesos anuales.

En ese mismo sentido, se plantea la creación del Instituto Nacional de Mercados y Competencia para el Bienestar (INMECOB), como único órgano regulador al cual se le dotaría de las atribuciones existentes de los reguladores vigentes.

La iniciativa señala que con esta modificación será un órgano constitucional autónomo el cual contará con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión y solamente requiere un presupuesto de 1, 875, 356,400 de pesos (actualmente se erogan recursos por 2, 375, 356,400).

Señala que dadas las condiciones en las que se encuentra la economía nacional, resultantes de la emergencia sanitaria con motivo del virus COVID-19, se requiere que todos los poderes constituidos y órganos del Estado mexicano, coadyuven con el ineludible compromiso de reducir el gasto que representa su operación, sin renunciar en modo alguno al cumplimiento de sus fines y atribuciones.

Asimismo, la iniciativa como lo señala la exposición de motivos, está inspirada en la reforma realizada en España en el año 2013, la cual consistió en crear a Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, a partir de la integración de estos seis organismos encargados de regular la energía, telecomunicaciones, servicio postal, medios audiovisuales, transporte ferroviario y aéreo además de la autoridad de competencia. Al mismo tiempo es un organismo público con personalidad jurídica propia, independiente del gobierno y está sometido al control parlamentario.

Ahora bien, en España dicha reforma tuvo dos motivaciones:

- I. Partió de una política de austeridad originada desde la crisis financiera de 2009, de tal manera que se buscaba que el Estado español incurriera en menos gastos.
- II. Eliminar duplicidades innecesarias en el control de cada regulador y de decisiones contradictoras en la misma materia, lo cual supuestamente incrementaría la certidumbre jurídica.

Esta decisión, aunque tuvo cierto apoyo político por el argumento de la austeridad, fue y sigue siendo muy polémica alrededor del mundo.

Conviene señalar que poco después de su implementación, surgieron dudas sobre si fue una decisión correcta. Los principales argumentos en contra de desaparecer a los órganos reguladores para consolidarse en una sola institución fueron los siguientes:

- i. La CNMC ha tenido que intervenir en muchas formas en demasiados mercados, puesto que es autoridad de competencia económica como también lo regulador de sectores en todos los mercados de la economía española. Al no hacer bien ni lo uno ni lo otro, se genera una pérdida de eficacia.
- ii. Lo anterior ocurre debido a que las políticas constantemente se interfieren entre sí, y solo pueden funcionar cuando la autoridad está limitada a mercados específicamente acotados.
- iii. La gran cantidad de temas y objetivos contradictorios ha provocado que la CNMC internamente se haya convertido en un campo de batalla.

- iv. La imagen de la institución se ha visto deteriorada frente a la opinión pública, aunque ha tenido algunas decisiones buenas.<sup>1</sup>
- v. En la mayoría de los países, a diferencia de España, la tendencia es ir creando o fortaleciendo los órganos reguladores especializados. Esta especialización se refiere a contar con instituciones de competencia económica y de regulación por sectores, y entre los sectores separarlos en telecomunicaciones, energía eléctrica, hidrocarburos etc. Con ello se tienen organizaciones con mayor eficacia, menores conflictos y mayor certidumbre jurídica.

Derivado de la pérdida de eficacia de la regulación económica en España a partir del año 2019 han surgido iniciativas de ley para revertir la creación de la CNMC.<sup>2</sup>

Es decir, en términos generales, los supuestos ahorros por desaparecer los órganos reguladores no son compensados por la pérdida permanente de la capacidad regulatoria del Estado. El objetivo de tener mayor certidumbre jurídica tampoco se cumplió, pues la experiencia ha demostrado que un órgano “superregulador” tiende a tener demasiados conflictos internos dificultando con ello su operatividad y eficacia.

Como ya es costumbre, la propuesta se acoge al discurso de la reducción de gasto ante el escenario Covid-19.

Por otra parte, se insiste en realizar legislaciones para generar un control único, en donde las instituciones que tienen autonomía y generan contrapesos de las decisiones del ejecutivo federal deben desaparecer.

De aprobarse esta reforma constitucional representaría un grave retroceso respecto de la autonomía puesto que la rectoría la asumirá el Estado.

Cabe señalar que la sana distribución de las competencias resulta en un bloque que impide la acumulación del poder en una sola persona, lo cual es saludable para las democracias.

Derivado de la crisis de COVID-19, los mercados tendrán profundas transformaciones, en donde la tendencia indica que las empresas más dominantes crezcan aún más. La experiencia demuestra sobradamente que la destrucción de capacidades institucionales para regular mercados resulta altamente costosa y no existen elementos para creer que esto cambiará en la era post-COVID.

Por lo que abordar una propuesta cobijada en la legislación española, la cual ha dejado claro su poca efectividad como superregulador, implicará en un retroceso de incuantificables pérdidas.

---

<sup>1</sup> Gobierno vs. CNMC. Disponible en:

<https://www.elmundo.es/economia/2019/08/08/5d4b0de4fc6c83be198b45f1.html>

<sup>2</sup> El Gobierno estudia una reforma integral de la CNMC. Disponible en:

<https://www.expansion.com/empresas/2019/07/19/5d316efe468aeb7a0f8b46f4.html>

En consecuencia, si la intención es generar ahorros, se debe insistir en la cancelación de los grandes proyectos de esta administración, recordemos que la suma de dichos proyectos representa un total de \$511 mil 072 millones 404 mil pesos que es mínima comparada con el monto que se pretende ahorrar con esta propuesta de fusión de apenas 1, 875, 356, 400 pesos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía con carácter de urgencia resolución la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO:** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Competencia Económica a presentar un informe al Senado de la República que contenga todas las implicaciones de la iniciativa por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el día 12 de junio de 2020.

**Atentamente**

A handwritten signature in black ink, consisting of a tall, thin vertical stroke on the left, a large loop in the middle, and a horizontal stroke crossing through the loop from the right side.

**Senador Víctor Fuentes Solís**